

- SEGUIMIENTO Y EVALUACION.
- Seguimiento: Presentación de memoria anual de finalización del proyecto aprobado.
- Evaluación: Elaboración por la entidad gestora de un Informe o Memoria final de las actividades o proyectos, donde se hará constar, según los casos, una descripción detallada de la ejecución del programa o proyecto, colectivos atendidos, identificación de las personas atendidas, observaciones, entre otros datos de interés.

Con carácter general, al objeto de que se permita conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los objetivos, se tendrán en cuenta los siguientes indicadores cuantificables:

- Número de asociaciones y/o entidades participantes.
- .Número de beneficiarios finales atendidos, desagregado por sexo, formación, edad, discapacidad, en su caso.
- .Grado de cumplimiento económico.
- .Número de inserciones laborales. Desagregado por tipología contractual.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2ª

Objetivo estratégico: Colaborar con la Administración General del Estado y otras Instituciones Públicas en la ejecución de Planes de Empleo.

- AREA DE COMPETENCIA: Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio.
- CENTRO GESTOR: Dirección General de Empleo y Comercio.
- SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Desempleados, dentro de alguno de los colectivos con dificultades de inserción laboral, para la realización de obras y servicios de interés general y social.
- OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER. La colaboración entre la Administración del Estado y la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante la puesta en común de medios personales y materiales para la correcta ejecución de los proyectos ya contemplados en el marco de los Planes de Empleo gestionados por la Administración del Estado.

A estos efectos, la Ciudad Autónoma de Melilla se comprometería a aportar los medios económicos para ayudar al desarrollo de los programas objeto de colaboración, tales como la indumentaria, herramienta de trabajo u otros de análoga naturaleza, como: herramientas, transportes de útiles de limpieza y jardinería; así como, contenedores, material didáctico, gastos generales de mantenimiento y funcionamiento para la ejecución de los distintos planes, arrendamiento de vehículos para transporte de personal como de material, arrendamiento de bienes y servicios informáticos o similares; siempre teniendo en cuenta que no podrán adquirirse con la aportación de este convenio otros bienes de carácter inventariable.

Con estos proyectos se pretende la realización de obras o servicios de interés general o social, dando una oportunidad de ingreso en el mercado laboral a los trabajadores desempleados, con especial dificultad de inserción en el mismo, sin perder así el contacto con el mercado laboral, y favoreciendo la prestación de servicios sociales y medioambientales que redunden en beneficio de la sociedad.

- PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCION. Anual o el que se determine, vinculado a la duración de los convenios interadministrativos.
- COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2020. 100.000 euros.
- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA. 02/24102/42000.
- APORTACION DE OTROS ENTES. Administración del Estado. •
- PLAN DE ACCION. Se prevén los siguientes:

a.-Fechas: A lo largo del ejercicio según convocatoria estatal de Planes de Empleo y del ámbito temporal de aplicación del convenio de colaboración interadministrativo.

b.- Mecanismos de actuación: Convenio de Colaboración entre la AGE y la Ciudad.

c.- Marco normativo: "Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo e Inmigración y la Ciudad de Melilla por el que se desarrolla el acuerdo para la participación en funciones y servicios correspondientes a las políticas activas de empleo "(BOE núm. 248 de 14 de octubre de 2008). La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración Local, en su Disposición Adicional Cuarta.

- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.
- Seguimiento: Presentación de memoria de la actuación y justificantes de éstos. Posible constitución de una Comisión de Seguimiento del Convenio.